

SUCURSAL: 0652

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR (1/2)

ORDENANTE:
Nombre o razón social LUCRECIA ALEJANDRINA LLERENA GUEVARA
N.I.F./D.N.I./Pasaporte/C.I.F. <u>Y3548350Q</u> C.C.C./IBAN <u>ES42 0049 6704 55 2190239499</u>
BENEFICIARIO:
Nombre y apellidos o razón social CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS A.C
Domicilio
Plaza y Provincia/País AGUASCALIENTES. MEXICO. PLAZA 21.
Banco del Beneficiario y Sucursal HSBC. ABA 026003052
Cuenta/C.C.C./IBAN 215003142-6 CLABE: 021210021500314264 Código SWIFT BIMEMXMM
DATOS DE LA TRANSFERENCIA:
DIVISA EUROSIMPORTE (en cifra) 325 EUROS
IMPORTE (en letra)_Trescientos veinticinco euros
Concepto/Observaciones Inscripcion para publicacion de Paper en congreso Cimps
Gastos (1): SUR Por cuenta del Ordenante BEN Por cuenta del Beneficiario SHA Compartidos
Financiarán Vencimiento: Tipo de Interés: Propuesta de Riesgos: Divisa de la Financiación:
Fecha, 6 de septiembre de 2016 (Firma del Ordenante)
Banco Santander, S.A. (Firma del Ordenante)
0 6 SET. 2016
0049 - 0652 - Isla de Java

(1) OUR=Ordenante, BEN=Beneficiario, SHA=Compartido En pagos regulados por la Ley de Servicios de Pago, como norma general y salvo los casos específicos señalados en la propia Ley, los pagos a la U.E. en Euro o en monedas de los Estados Miembros, cuando no se produzca conversión de divisa, serán SHA. Resto de pagos: OUR-BEN-SHA.

Tal y como establece el artículo 14 de la Orden EHA/1608/2010 el Banco tiene la obligación de informar con carácter previo sobre los gastos y comisiones derivados de una operación de pago sujeta a un contrato marco. Es decir:

- Los precios que se indican a continuación son de general aplicación para las operaciones en moneda extranjera así como para las realizadas en euros cuando estas últimas tengan destino el exterior.
- A todos los efectos, se entenderá como moneda extranjera cualquier divisa que no sea el euro, con excepción de las transferencias realizadas a otros estados de la zona europea de pagos (SEPA) en coronas suecas o leus rumanos, reguladas por la Ley 16/2009 de Servicios de Pago y por los Reglamentos CE 924/2009 y 260/2012.